

## RESOLUCION N° 84

### *Fondo de Asistencia para tareas sociales de Agrimensura*

#### VISTO:

La responsabilidad social que le cabe a las entidades colegiadas frente a la situación social imperante que condena a buena parte de la población a vivir en la pobreza y requiere de ayuda externa para sobrellevar y superar esa difícil coyuntura, y

#### CONSIDERANDO:

Que se reciben con frecuencia en nuestro Colegio presentaciones de vecinos de escasos recursos, que residen en distintas localidades de nuestra Provincia, requiriendo asistencia técnica de un profesional de la Agrimensura a fin de llevar adelante las acciones necesarias para consolidar la situación de su hábitat, sean estas mediante la ejecución de la mensura del espacio que poseen con la finalidad de solicitar título supletorio o posibilitar la escrituración de una parcela adquirida con esfuerzo a través del tiempo, o simplemente amojonar dicha parcela para edificar a futuro, dentro de sus posibilidades, su vivienda familiar.

Que nuestro Colegio, cumpliendo con esa premisa de ejercer la responsabilidad social que le corresponde, ha formalizado en abril de 2014 convenio de colaboración con la Municipalidad de Rosario, planteado a través del Consejo Económico y Social, a fin de colaborar gratuitamente con los clubes de barrio de la ciudad en tareas de asesoramiento y de carácter técnico que fuesen necesarios, de acuerdo al previo diagnóstico de su situación administrativa y jurídica, para la adecuación de sus instalaciones y el ordenamiento jurídico-parcelario del espacio que ocupan de modo de garantizar su funcionamiento y por ende la accesibilidad del conjunto de la población a las prácticas deportivas y sociales que en ellos se desarrollan, asumiendo el Colegio la totalidad de los costos, tanto de honorarios como aportes y gastos, que dichas tareas insumieran, adjudicando las mismas por el sistema de Bolsa de Trabajo.

Que, en ese mismo sentido, pueden señalarse los sucesivos convenios formalizados con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo estableciendo regímenes especiales de honorarios y aportes a fin de viabilizar la titularización de viviendas y lotes de planes sociales a sus respectivos adjudicatarios y/o relevar áreas para el mejoramiento urbano de barrios carenciados los cuales son asignados a los colegiados a través de Bolsa de Trabajo.

Que resulta de significativa importancia impulsar tareas de carácter comunitario que prestigien y realcen el rol del profesional de la Agrimensura en la sociedad incentivando su participación activa en el mejoramiento social de los sectores de menores recursos, que manifiesten claramente su voluntad de superación personal y familiar, y requieran del acompañamiento de quienes han sido capacitados para llevar adelante el asesoramiento y las tareas necesarias para su logro.

Que el espíritu fundante de la implementación y arancelamiento de las tareas de "Verificación del Estado Parcelario" contemplaba, entre otros objetivos, que parte de los recursos obtenidos fueran canalizados a la ayuda social a los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Por ello:

**El Directorio del Colegio de Profesionales de la Agrimensura  
de la Provincia de Santa Fe-Distrito Sur-**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Créase un Fondo de Asistencia Social para la ejecución de tareas de agrimensura solicitadas por personas de bajos recursos y que estén relacionadas con la consolidación jurídica o mejoramiento de su hábitat familiar.

**ARTÍCULO 2º:** Serán condiciones necesarias para obtener ese beneficio:

- a) Presentación de Declaración Jurada de Pobreza, la cual deberá encontrarse intervenida por las oficinas correspondientes del Poder Judicial en el supuesto de que el trabajo profesional deba presentarse en un expediente judicial.
- b) Acreditar no contar con bienes inmuebles propios, con excepción del predio objeto de la tarea solicitada.
- c) Constituir dicho inmueble el lugar de residencia del grupo familiar del solicitante o estar destinado a esa finalidad.
- d) Justificar interés legítimo en el predio en el cual se desarrollarán las tareas.

**ARTÍCULO 3º:** El Fondo creado por el Artículo 1º estará compuesto por el 0,6 % del monto de los Recursos ingresados en la cuenta "Aporte de los Profesionales al Fondo Social" registrados en el último estado contable aprobado y cuya suma formará parte del Presupuesto anual que para cada período corresponda.

**ARTÍCULO 4º:** Las solicitudes recibidas y la documentación acompañada deberá contar previamente a su tratamiento por parte del Directorio, con dictamen favorable, en cuanto a su procedencia, de la Asesoría Jurídica del Colegio.

**ARTÍCULO 5º:** La asignación de los trabajos se efectuará por Bolsa de Trabajo específicamente convocada para realizar este tipo de tareas.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese y archívese.

---

Aprobada por el Directorio de Distrito Sur del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe el día 22 de Febrero de 2021.-